



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA
Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com



CONTRATO

Nosotros, JULIO CESAR REYES HERNÁNDEZ, mayor de edad, hondureño actualmente en mis condiciones de alcalde municipal del municipio de san miguelito, con tarjeta de Identidad #1014197000007 a quien se denomina como **CONTRATANTE**. Al señor: NELSON QUINTIN VASQUEZ REYES mayor de edad casado hondureño con número de identidad #1014-1979-00070 a quien en adelante se denomina el contratista para celebrar el presente contrato: DE LA CONSTRUCCION DE BODEGA COSINA COMEDOR EN LA ESCUELA EUGENIO MATUTE CANIZALES EN LA COMUNIDAD EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA el cual se registrá por las clausulas siguientes.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete hacer del municipio de san miguelito.

SEGUNDA: DURACION DE CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la fecha de orden de inicio 20 DE MAYO Y FINALIZARA EL 20 DE AGOSTO Y tendrá una duración de 3 MESES este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación por caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la contratante a la deducción del 5% del valor del contrato diario salvo a los casos de fuerza mayor o fortuita antes que la contratante de lugar a la prórroga de ejecución.

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. Como plena compensación de los servicios de DE LA CONSTRUCCION DE BODEGA COSINA COMEDOR EN LA ESCUELA EUGENIO MATUTE CANIZALES EN LA COMUNIDAD DE EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA . **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** UN TOTAL DE SETENTA Y SINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (75,000.00) valor QUE SERÁ CANCELADO EN TRES DESEMBOLSOS DANDO UN 20% COMO ANTICIPO DEL TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN EL AVANCE DE PRPYECTO GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, SE ESTABLECE UNA GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR UN TIEMPO DE 3 (TRES) MESES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ RETENIDA PARA ASEGURAR LAS REPARACIONES SI LAS HUBIERE Y SE DEDUCIRÁ EN IGUAL PORCENTAJE EN EL ÚLTIMO PAGO QUE SE LE HAGA AL CONTRATISTA, ESTA RETENCIÓN SE LE HARÁ EFECTIVA AL CONTRATISTA A LOS TRES MESES DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO EL "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL"



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA
Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com



CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: EL CONTRANTISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, así mismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANMTE de toda reclamación demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personas que este a su servicio.

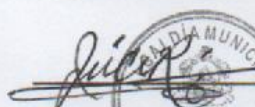
QUINTA: Presentación del contratista EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación.

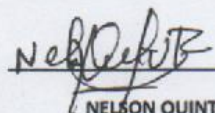
SEXTA: Representación de la CONTRATANTE. Esta se hará representar personal mente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de buena calidad.

SEPTIMA: MODIFICACIONES. Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- EL atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa o por escrito de la CONTRATANTE
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato
- Que la CONTRATISTA deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contra.

OCTAVA. CONTROVERCIAS las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado primero de letras de lo civil del departamento de Intibucá en fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato a los 20 días del mes de mayo del año 2019.


Julio Cesar Reyes CALDE
2016-2022
Alcalde Municipal


NELSON QUINTIN VASQUEZ
CONTRATISTA



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA
Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com

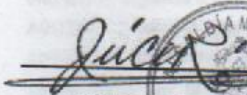


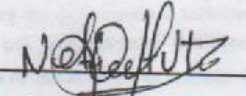
Orden de inicio

El día lunes 20 de mayo 2019

Reunidos en el municipio de San Miguelito Departamento De Intibucá

Contando con presencia del señor alcalde municipal JULIO CESAR REYES HERNÁNDEZ con número de identidad 1014-1970-00007 quien habiendo celebrado el contrato con el señor: NELSON QUINTIN VASQUEZ REYES mayor de edad casado hondureño con número de identidad #1014-1979-00070. Hace su conocimiento que inicia DE LA CONSTRUCCION DE BODEGA COSINA COMEDOR EN LA ESCUELA EUGENIO MATUTE CANIZALES EN LA COMUNIDAD EL RODEO MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA


Julio Cesar Reyes
2013-2022
Alcalde municipal


NELSON QUINTIN VASQUEZ
CONTRATISTA

Dirección: Media cuadra al oeste de la Policía Nacional, Correo electrónico munisanmiguelito.81@gmail.com.